

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.865 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Martínez Bonilla, contra la empresa “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión del acto de juicio acordando nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Mónica Martínez Bonilla, con documento nacional de identidad número 50964373-F, asistida por la letrada doña María del Pilar Acín San Agustín, colegiada número 15.462; como demandada, no comparece, “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la entidad demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 3 de noviembre de 2010, a las nueve y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Habiendo sido intentada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos la citación a la entidad demandada en el número 10 de la calle Zurbano, en lugar del número 13, pero constando ya negativa la citación a la misma entidad en los autos de despido 1.864 de 2009, seguidos en este Juzgado entre las mismas partes llévase acabo la notificación y citación a “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese y cítese, además, a Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.857/10)